



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Gonzalo López Belenguer, secretari per delegació de la Comissió d'Investigació, Desenvolupament i Innovació del Consell de Govern de la Universitat Politècnica de València,

Gonzalo López Belenguer, Secretario por delegación de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Valencia,

CERTIFIQUE: Que la Comissió d'Investigació, Desenvolupament i Innovació del Consell de Govern, en sessió feta el dia 17 de maig de 2011, va adoptar l'acord d'aprovar criteris de l'IAI que són competència de la Comissió I+D+i que, com a part integrant d'aquest certificat, s'acompanya en 1 full, numerat, signat i segellat.

CERTIFICO: Que la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar criterios del IAI que son competencia de la Comisión I+D+i que, como parte integrante de esta certificación, se acompaña en 1 hoja, numerada, firmada y sellada.

De la qual cosa done fe.

De lo que doy fe.



V. i p. / V^o B^o
La presidenta / La Presidenta

Amparo Chiralt Boix

València, 17 de maig de 2011 / Valencia, 17 de mayo de 2011



Comisión de I+D+i – 17 de Mayo de 2011

Propuesta de aplicación de algunos puntos del Reglamento para la Evaluación de la Actividad de I+D+i en la UPV aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de Junio de 2008

Capítulo III (Evaluación de Resultados de la Actividad de Investigación, Desarrollo e Innovación), artículo 9 (Indicadores y Baremo de los Resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación en la UPV), apartado 3: Publicación de resultados en congresos de investigación.

Propuesta: Hasta ahora los congresos con actas publicadas sin ISBN (ó ISSN) obtenían una puntuación de 0 puntos. Se propone ampliar el criterio de valoración de los congresos para incluir aquellos que, aún no teniendo en su publicación ISBN:

- Estén indexados en alguna de las bases de datos aceptadas por la CNEAI o la ANECA en su ámbito.
- Sean publicados por sociedades científicas de reconocido prestigio. A tales efectos se entenderá una sociedad científica de reconocido prestigio si cuenta al menos con una revista indexada en bases de datos aceptadas por la CNEAI o la ANECA en su ámbito.

Las estructuras de investigación deberán enviar al Área de Programas e iniciativas de Investigación la documentación correspondiente para su debida justificación.

